



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
25 de mayo de 2021

DETEREL 407/2020.

A la : Comisión Permanente de **Asuntos Fronterizos.**

Vía : **Licda. Rosemary Cedeño**
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. José Carrasco Estevez.**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al señor Presidente Lic. Luis Abinader Corona, que se establezca la sede de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo en la provincia Elías Piña.

Ref. : **Oficio 00003388, Exp. 00192-2020-PLO-SE, fecha 20-10-2020.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto, tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

Primero: El proyecto de resolución solicita al Poder Ejecutivo la transferencia de la sede de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) a la provincia de Elías Piña

Segundo: Este proyecto fue presentado por el señor **Aris Yván Lorenzo Suero**, Senador de la República, por la provincia de Elías Piña.

Facultad del Congreso:

Asimismo en la potestad que le otorga La Constitución en su artículo 93, literal r) **Artículo 93.- Atribuciones.** El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia: "r) **Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República**".

Facultad Senatorial:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión”.**

Análisis legal

En la parte dispositiva primera que establece: ***Solicitar al Poder Ejecutivo la transferencia de la sede de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo (DGDF) a la provincia Elías Piña.*** Al respecto de esta solicitud tenemos a bien decirles que la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, fue creada con el propósito de contribuir a fomentar el aprovechamiento agrícola e industrial de las provincias fronterizas: **Dajabón, Montecristi, Elías Piña, Independencia, Pedernales, Santiago Rodríguez y Bahoruco.** En este caso la sede que está ubicada Santo Domingo funge como sede neutral, por lo que trasladar dicha dirección a la provincia Elías Piña, beneficiaria a una provincia fronteriza sobre las otras, lo cual va en contra del principio jurídico que establece que la ley es igual para todos y que las potestades de la administración pública están determinada por un necesario equilibrio.

Después de analizar el Proyecto de resolución en los aspectos constitucional, legal, lingüístico y de técnica legislativa, sugerimos que la comisión encargada puede abocarse a su estudio tomando en cuenta lo antes señalados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director.